



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS

Reunidos, de una parte, **Pedro Díez Mejía**, director de Escola Tècnica Superior d'Enginyers de Camins, Canals i Ports de Barcelona, en nombre y representación de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con NIF Q0818003F y domicilio en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, por delegación del rector, en virtud de la Resolución 1349/2014, de 22 de Octubre (DOGC núm. 6739, de 30.10.2014).

De otra, **Ion Etxeberria Otadui**, que actúa como representante legal de la entidad colaboradora Ikerlan Sociedad Cooperativa, con CIF F20079828 y domicilio en Paseo Jose Maria Arizmendiarieta 2 Arrasate-Mondragón 20500, teléfono 943712400 y dirección electrónica per@ikerlan.es.

Y, de otra, **Krupesh Beekannahalli Shivaprakash**, con NIE Y4963337C y número de afiliación a la Seguridad Social 08-1352671231 y domicilio en Biscaia, 354-356 P06 K. 08027 Barcelona, teléfono 674510551 y dirección electrónica krupesh243@gmail.com, matriculado en los estudios de Master of Science in Computational Mechanics.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y manifiestan que, en el marco del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE 184, de 30.07.2014), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, suscriben este documento y acuerdan:

**Primero.** El objeto del presente convenio es establecer el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UPC en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas. El estudiante deberá llevar a cabo dichas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que deberá realizar.

La modalidad de las prácticas académicas es curricular.

**Segundo.** El estudiante que participa en este convenio ha sido seleccionado y cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, la Normativa de prácticas académicas externas de la UPC (aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012) y las normativas propias de su centro docente. Estos documentos pueden encontrarse en la página web <http://www.upc.edu/cce>.

**Tercero.** El número total de horas de dedicación de la estancia de prácticas externas será de 266, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, que deberán realizarse en el periodo comprendido entre 12/06/2017 y 28/07/2017, en el horario previsto entre las Horario flexible entre 6:30 y las 18:30 horas, y en Paseo Jose Maria Arizmendiarieta 2.

Se establece una ayuda al estudio de 6.6 euros por hora, que la entidad colaboradora deberá abonar directamente al estudiante, en mensualidades de 840 euros, por un importe total de 1680 euros. Dichas cantidades estarán sometidas a una retención mínima del 2 % de IRPF, de conformidad con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Los derechos y deberes del estudiante serán los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014.

El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha inicial acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con el tutor/ra la relación necesaria para lograr el desarrollo de la estancia de prácticas. Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde realiza la estancia de prácticas y a guardar el secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez haya sido finalizada.

El calendario y el horario previstos para la práctica deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la UPC.

El estudiante tendrá derecho al siguiente régimen de permisos: 1. Por exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tendrá permiso todo el día en el que tenga lugar el examen. 2. Por tutoría. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para la tutoría. 3. Por presentación de trabajos académicos. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos. 4. Por la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la UPC. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para asistir a las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan. 5. Por visita médica. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.

El estudiante deberá informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de las ausencias que sean previsibles y deberá presentar los correspondientes justificantes.

Una vez finalizada la estancia en prácticas, el estudiante deberá elaborar una memoria final y presentarla de acuerdo con los procedimientos y calendarios establecidos por su centro docente. Asimismo, el estudiante tendrá derecho a obtener un informe de la entidad colaboradora donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas, en el que deberá mencionarse de forma expresa la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, según lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 592/2014.

El estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, las investigaciones que ha realizado o los resultados obtenidos en los términos establecidos por la legislación reguladora de esta materia Universitaria, y a recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

**Cuarto.** La entidad colaboradora deberá abonar a la UPC, en concepto de fondos para cubrir el mantenimiento del servicio y sus costes de gestión, la cantidad de 107,00€, correspondientes al 15,70 % sobre el total aportado, como ayuda al estudio al estudiante, a los que deberá añadirse el IVA correspondiente. El importe total de la factura será de 129,47 euros. Si la factura debiera incluir alguna referencia o número de pedido, para la gestión interna de la entidad colaboradora, deberá indicarse a continuación: 00538/17.

**Quinto.** La entidad colaboradora designa como tutor/ra a **Unai Segurajauregui Alustiza**, con DNI 44146681K y dirección electrónica [usegurajauregui@ikerlan.es](mailto:usegurajauregui@ikerlan.es), que deberá velar por la formación del estudiante y por el cumplimiento del plan de trabajo, según el proyecto formativo.

El tutor/ra designado por la entidad colaboradora tendrá los derechos y los deberes recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014. Asimismo, deberá coordinarse con el tutor/ra interno designado por la UPC según el procedimiento establecido.



La entidad colaboradora se compromete a informar al estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

La entidad colaboradora se compromete expresamente a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Si el tutor/ra interno de la UPC y el tutor/ra designado por la entidad colaboradora acuerdan que es necesario un informe intermedio, el tutor/ra designado por la entidad colaboradora será elaborado de acuerdo con los procedimientos y calendarios establecidos por el centro docente del estudiante.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, una vez finalizada la estancia de prácticas, el tutor/ra de la entidad colaboradora deberá elaborar un informe final y presentarlo de acuerdo con los procedimientos y calendarios establecidos por el centro docente del estudiante.

Como reconocimiento institucional a la labor de los tutores/ras nombrados por la entidad colaboradora, la UPC determinará qué servicios y beneficios les ofrece, en las mismas condiciones que las del resto de miembros de la comunidad universitaria. Con este fin, a solicitud de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento establecido por la UPC, se emitirá un certificado individual al tutor/ra externo de prácticas.

Los datos personales del tutor/ra de la entidad colaboradora formarán parte de un fichero de la UPC, con el fin de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los tutores/ras podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universitat Politècnica de Catalunya.

**Sexto.** La UPC designa como tutor a Josep Sarrate, con dirección electrónica [jose.sarrate@upc.edu](mailto:jose.sarrate@upc.edu), que deberá velar por el correcto desarrollo del proyecto formativo y deberá llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014.

El tutor/ra designado por la UPC tendrá los derechos y los deberes recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 592/2014. Asimismo, deberá coordinarse con el tutor/ra designado por la entidad colaboradora según el procedimiento establecido.

**Séptimo.** La realización de la estancia de prácticas no supondrá la asunción por las partes de ninguna obligación más allá de las estrictamente establecidas en este documento y, en ningún caso, no implicará relación laboral alguna entre el estudiante y la entidad colaboradora, según lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 592/2014.

**Octavo.** El estudiante que firma este convenio queda cubierto por el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UPC, de conformidad con el artículo 7.d del Real Decreto 592/2014. En la fecha de suscripción de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes. El seguro escolar cubre estas contingencias, en las condiciones establecidas en las disposiciones legales que las regulan. Si el estudiante no es beneficiario de este seguro, queda obligado a contratar uno.

**Noveno.** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio podrá rescindirse el mismo por iniciativa de cualquiera de las partes. En todo caso, este convenio quedará rescindido en el momento en el que el estudiante finalice sus estudios.

**Décimo.** De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (LOPD), y la normativa de desarrollo, las partes no podrán aplicar o utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso con fines distintos a los contemplados en este convenio, ni podrán cederlos de ninguna forma a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

**Undécimo.** A este convenio le son aplicables los mecanismos de inclusión al régimen general de la Seguridad Social establecidos en el Real decreto 1493/201. También le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para prácticas académicas externas curriculares y remuneradas.

**Duodécimo.** Este convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al cual queda sometido todo su contenido, así como también a la normativa interna de la UPC y el resto de legislación que resulte aplicable.

**Decimotercero.** Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes. Si eso no es posible, las partes renunciarán al propio fuero y se someterán a los juzgados y tribunales de Barcelona.

**Decimocuarto.** Para garantizar su validez, todos los convenios deben estar firmados por las personas interesadas y deben estar sellados por la UPC y la entidad colaboradora.

Y, para que conste, las partes firman el presente documento, por triplicado y en la fecha abajo indicada.

Por la Universitat Politècnica de Catalunya

(Firma y sello)



Por el estudiante

(Firma)

Por la entidad colaboradora

(Firma y sello)

Barcelona, ..... de ..... de .....



## PROYECTO FORMATIVO – CONVENIO COOPERACIÓN EDUCATIVA (Anexo- I)

### 1. SOLICITUD DE PRÁCTICAS (a rellenar por el estudiante)

El estudiante Nombre y apellidos, con DNI DNI matriculado de los estudios de Seleccionar titulación , solicita que la práctica externa que se describe en este documento sea considerada cómo:

Prácticas curriculares:	
<input type="checkbox"/>	<b>TFG</b> (GEOP)
<input type="checkbox"/>	<b>Estada Professional</b> (MECCP, MEGM)
<input type="checkbox"/>	<b>Asignatura</b> (MMNE, MSCM)
<input type="checkbox"/>	<b>Créditos optativos</b> (MEA)

Prácticas extracurriculares:	
<input type="checkbox"/>	<b>Movilidad obligatoria</b> (GEC, GEG, MECCP, MEGM)
<input type="checkbox"/>	<b>Sustitución movilidad obligatoria (componente Internacional)</b> (GEC, GEG, MECCP, MEGM)
<input type="checkbox"/>	<b>CICLOS / Créditos ALE</b> (ECCP, EG, ETOP)
<input type="checkbox"/>	<b>Suplemento Europeo Título</b> (GEC, GEG, GEOP, MECCP, MEGM, MEC, MEA, METES, MEEC, MMNE, EUROAQUAE)

Firma del estudiante:

Barcelona, a Fecha

### 2. PLAN DE TRABAJO (a rellenar por la empresa)

El/la Sr. /a Unai Segurajauregi nombrado por la empresa Ikerlan Sociedad Cooperativa con NIF F20079828 para ejercer las funciones de tutor del convenio de cooperación educativa entre la universidad y la empresa, declara que el proyecto formativo a realizar por el estudiante será el siguiente:

- Descripción del trabajo que desarrollará el estudiante:

#### Trabajo a realizar

- Cooling microstructural phase change simulation model development
  - Ansys APDL
  - Code\_Aster

Verification of the cooling model

- Lugar exacto: Paseo Jose Maria Arizmendiarieta 2 Arrasate Mondragon 20500 (Gipuzkoa)
- Período en el que se realizarán las prácticas: 12/06/2017 y 30/09/2017
- Número total de horas en este periodo: 525
- Horario : 8:15 horas diarias menos los viernes que son de 6 horas.

		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<input type="checkbox"/> Mañana	Hora de entrada	6:30-9:00	6:30-9:00	6:30-9:00	6:30-9:00	07:30-8:30



<input type="checkbox"/> Mañana	Hora de salida	12:15-	12:15-	12:15-	12:15-	1:30- ...
<input type="checkbox"/> Tarde	Hora de entrada	14:15-	14:15-	14:15-	14:15-	-
<input type="checkbox"/> Tarde	Hora de salida	16:30	16:30	16:30	16:30	-

- Conocimientos específicos que debe tener el estudiante:

Los estudiantes que vienen del de Science in Computational Mechanics son mas que suficientes para abordar los retos de este proyecto.

- Formación que adquirirá el estudiante al realizar las prácticas:

Main tasks:

- Cooling microestructural phase change simulation model development
  - Ansys APDL
  - Code\_Aster
- Verification of the cooling model

- Forma prevista de seguimiento i orientación al estudiante:

Se establecen una serie de reuniones en las que se llevaran a cabo todas las laborales de seguimiento oportunas para que el proyecto cumpla todas las garantías de excelencias.

Firma del tutor y sello de la empresa

 IKERAN S. COOP.

Localización,

Fecha

Es imprescindible completar todos los campos del plan de trabajo para que pueda ser aceptado.

### 3. INFORME DE LA CRUEM (a rellenar por el centro)

El profesor/a SERGIO ZLOTNIK, como representante de la Comisión de Relaciones Universidad - Empresa del centro, en nombre de esta Comisión, manifiesta que la propuesta es valorada positivamente para la formación del estudiante y que el proyecto formativo es compatible con los estudios que desarrolla.



El representante de la Comisión de Relaciones Universidad - Empresa

Escola Tècnica Superior d'Enginyers de Camins, Canals i Ports de Barcelona